

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2022/2736** *Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2022. Propuesta de Resolución Provisional.*

#### Anuncio

Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2022

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2022, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 226, de 26 de noviembre de 2021, con base en los siguientes:

#### “Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha de 18-05-2022 se publica propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada en su informe por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Segundo. A partir de la publicación de la resolución provisional, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Tercero. Con fecha 08-06-2022 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que pone de manifiesto que:

Con fecha 19-03-2022, la Asociación Desarrollo Socioeconómico de la Loma y las Villas, presenta escrito de renuncia a la solicitud expte. SUB- 2021/5602, línea 2, por importe de 1.080,00 €.

Asimismo, y vista la resolución núm. 135, de fecha 12 de mayo de 2022, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2022 (BOP nº 93, de fecha 16/05/2022), se comprueba que se excluye incorrectamente a A.P.A. Las Torres C.P. Antonio Machado, expediente SUB-2021/5591, constatándose que dicha entidad presenta subsanación correcta en forma y plazo, por lo que se procede a su inclusión en la valoración por el órgano colegiado.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RLGS), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la LGS ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial "[dipujaen.es](http://dipujaen.es)" y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

*Primero.* Conceder al interesado que se relaciona a continuación la subvención que se señala, autorizándose y comprometiéndose el gasto a su favor por las cuantías que se detallan:

EXPTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2021/05591	A.P.A. LAS TORRES C.P. ANTONIO MACHADO	L.2 JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA SIERRA DE ALMICERÁN	85	820,25

*Segundo.* El interesado dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada,

respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

Asimismo, se podrá presentar además a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la LGS), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte Resolución Definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 12 de la Convocatoria.

Jaén, 8 de junio de 2022.- La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUÍZ.